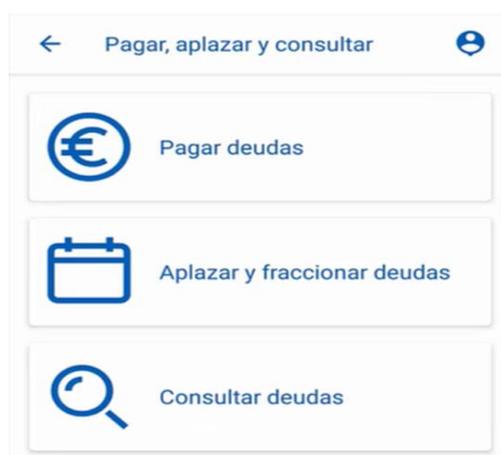


GUÍA DE USO APP PAGAR, APLAZAR Y CONSULTAR

En un primer nivel de acceso se ofrecerán tres grandes entradas diferenciadas en función de la necesidad proyectada por el ciudadano.

La primera de ellas destinada al pago (**Pagar deudas**), la segunda destinada a solicitar aplazamientos y/o fraccionamiento de deudas (**Aplazar y fraccionar deudas**) y la tercera destinada a la consulta (**Consultar deudas**).



A continuación, se desarrolla brevemente el **flujo de acceso** a la misma y las principales finalidades perseguidas en cada una de las modalidades diseñadas.

I. PAGAR DEUDAS.

Una vez accedido a este nivel de navegación se deberá optar por una de las siguientes tres opciones:

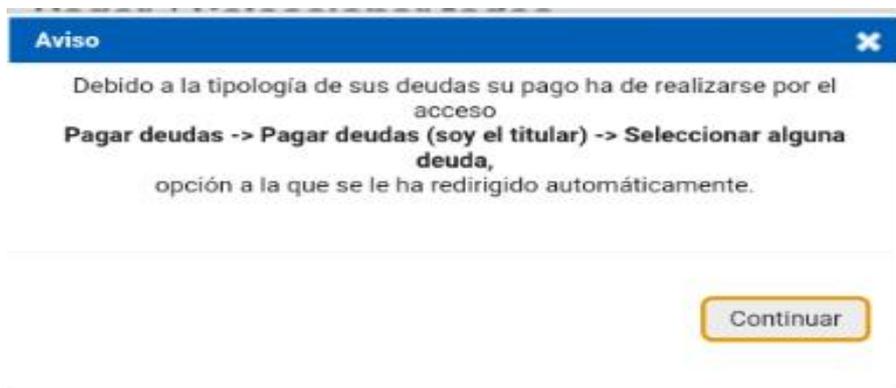
1. **Pagar deudas (soy el titular)**
 - a) **Pagar todas mis deudas**
 - b) **Seleccionar alguna deuda**
 - c) **Pago parcial de una deuda**

2. **Pagar diligencias de embargo (no soy el deudor)**
 - a) **Pago diligencias de embargo**
 - b) **Cálculo del importe embargable de sueldos (ayuda)**



El acceso a **“Pagar todas mis deudas”** servirá para poder pagar todas las deudas que se tengan pendiente de una sola vez en la misma operación/transacción de pago.

Si el ciudadano intenta acceder a esta opción y no pudiera entrar será porque debe ser dirigido para el pago, necesariamente, a través de la opción **“Seleccionar alguna deuda”**, ya que tiene alguna/s deuda/s que revisten circunstancias específicas que le serán expresamente informadas antes de proceder a su pago.



En todo caso, en este acceso se ofrecerá una información amplia y detallada de la situación de cada deuda. Y en caso de necesitar más información dada la complejidad o casuística de la deuda se le informará cómo y dónde solicitarla (bien sea a través de una atención telefónica REC@t 91 553 68 01- Atención telefónica de Recaudación- o, en su caso presencial con cita previa).

Una vez se acceda a la Opción **“Pagar todas mis deudas”** **“Seleccionar alguna deuda”** o **“Pago parcial de una deuda”** se requerirá **autenticación** para el acceso a través del sistema **cl@vepin** para poder proceder así a una navegación segura y personalizada.

Se procederá a la selección de deuda/s deseada/s para el pago, no pudiendo modificar los importes ya pre-cumplimentados en caso de las dos primeras opciones **“Pagar todas mis deudas”** **“Seleccionar alguna deuda”**, y seleccionando libremente el importe a pagar en caso de **“Pago parcial de una deuda”**.

Es importante conocer que, en caso de pago parcial de una deuda, la misma seguirá apareciendo la APP hasta que ésta no sea íntegramente satisfecha. Y para conocer lo que ya consta como registrado en cuanto a los posibles pago/s efectuados, debemos de acceder al link de la información de la propia deuda. Que nos desglosará el detalle pormenorizado de sus datos y de los pagos que existan registrados, así como sus fechas.

Clave de liquidación [A0818621530010966](#)

Existen pagos pendientes de recibir que pueden minorar el importe de esta deuda. Por favor, téngalo en cuenta antes de seleccionarla para el pago.

Se continuará el proceso eligiendo el medio de pago (mediante adeudo en cuenta y mediante tarjeta de crédito/débito) y, una vez revisados todos los datos propuestos se podrá “Aceptar datos y continuar”. Si la solicitud es correcta, se procederá a “Firmar y Enviar”.

Tras ello, el pago se habrá efectuado con éxito si en el mismo se muestra un NRC (Número de Referencia Completo) de la operación, así como, la posibilidad de obtener un único justificante electrónico del pago efectuado de la/s citadas deudas.



The screenshot shows a mobile application interface for the Agencia Tributaria (AEAT). At the top, there is a blue header with a hamburger menu icon, the text "Pago de Liquidaciones/Deudas a...", and a right-pointing arrow icon. Below the header, the main content area has a title "Liquidaciones/Deudas - Pago mediante cargo en cuenta a través de la Pasarela de Pagos de la AEAT." followed by a blue button labeled "3. Recibo de Presentación". The main message states "El pago ha sido realizado con éxito." and "El NRC generado es: 152203606001XMR1J4R2FK". At the bottom, there are three buttons: "Justificante de Pago", "Certificado de estar al Corriente", and a blue "Volver" button.

Esta modalidad está destinada a ser la de mayor uso y accesibilidad, y permitirá un pago ágil con acceso a la información más esencial de las deudas. Y tras ella, se



ofertará la posibilidad de solicitar, si así fuera deseado, un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias si el ciudadano solicitó dicho certificado en los últimos 25 días naturales con resultado negativo por la existencia exclusivamente de deudas tributarias pendientes y/o por existencia de deudas pendientes por delito fiscal contra la Hacienda Pública.

A través de este acceso **“Pago diligencias de embargo”**, previa identificación de la persona obligada al pago –pagador-, se podrá proceder al pago de obligaciones tributarias derivadas del cumplimiento de diligencias de embargo donde el deudor resulta ser una persona distinta a la que ahora se le exige el pago, pero cuyo pago ha de ser efectuado y facilitado al pagador.

Mediante esta entrada se da cabida con acceso propio y, por primera vez, de una manera sencilla e intuitiva, a aquellos supuestos donde el pago lo ha de realizar una persona distinta al deudor de una manera más clara y eminentemente práctica, al poder seleccionar las distintas diligencias bien una a una o bien en un desplegable habilitado al efecto.

Por último, si seleccionamos **“Cálculo del importe embargable de sueldos (ayuda)”** accederemos a una [calculadora](#) que facilita a los ciudadanos conocer, dada una deuda en fase de embargo, cuál es el importe que, conforme a la legislación vigente, puede ser deducido de su salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, para el pago de la deuda pendiente, así como el período al que se extenderá dicho embargo.

II. APLAZAR Y FRACCIONAR DEUDAS

En este nivel de navegación se abre la posibilidad de elegir entre dos opciones:

1. **Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas**
2. **Calculadora de intereses y aplazamientos**

Si elegimos **“Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas”**, procederemos a **autenticarnos** mediante **cl@vepin**, para poder realizar trámites en nombre propio o mediante apoderamiento de terceros.

Tras ello se nos muestran nuestras deudas para que seleccionemos las que queremos incluir en nuestra solicitud de aplazamiento/fraccionamiento, pudiendo seleccionar un máximo de 5 en cada petición. En la siguiente pantalla nos muestra las deudas que hemos seleccionado y debemos seleccionar si solicitamos acogernos a esta facilidad de pago con exención de garantía o no.



Tras ello, debemos introducir el número de cuenta donde se domiciliarán los pagos. La aplicación nos muestra, si la hubiera, la última cuenta utilizada ante la AEAT en otros actos para que la podamos seleccionar marcando el recuadro si es la cuenta deseada.

Se elegirá o confirmará la propuesta de pago y el motivo de solicitud (que podrá ser editado, modificando y/o completando su contenido como se considere adecuado). “Firmaremos y enviaremos” la solicitud y en la siguiente pantalla podremos obtener todos los datos de nuestra solicitud de aplazamiento.

DETALLE DE LA SOLICITUD

Avisos

Su solicitud de aplazamiento / fraccionamiento ha sido dada de alta correctamente en el sistema el día 14-06-2022 a las 09:53:51 horas.

El código asociado a su expediente es el 082022000059211. Este código será de utilidad para futuras referencias.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro Verificación ([ZZ1G4P394](https://sede.agenciatributaria.gob.es)) en sede.agenciatributaria.gob.es

Datos Obligado

Nif: 47772211E WILBERGAS SANCHEZ DE ROSA MADR.

Datos Solicitud

Solicitud : 082022000059211

Estado de tramitación: Solicitud en trámite

Tipo Solicitud: Aplaz/Fracc

Forma de garantizar: EX Exención

Fecha Presentación: 14-06-2022

Importe Solicitado: 9.523,09

Además, como una importante novedad y mejora en este apartado, la gran mayoría de las solicitudes serán resueltas de forma casi instantánea, en cuestión de segundos. Y el ciudadano recibirá un aviso de dicha tramitación a través de su sistema de avisos (mediante aviso emergente “push”, correo electrónico o sms).

Si se selecciona la “[Calculadora de intereses y aplazamientos](#)” podremos utilizar esta [calculadora](#) de ayuda que la Agencia Tributaria pone a disposición de todos los ciudadanos para conocer los intereses legales, o de demora, que

